veintiséis días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y siete; años 124 de la Independencia y 104º de la Restauración.

Patricio G. Badía Lara,
Presidente.

Domingo Porfirio Rojas Nina,
Secretario.

Caridad R. de Sobrino,
Secretaria.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y siete, años 124º de la Independencia y 104º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Ley Nº 170, que concede pensión del Estado a la señora Balbina Guerra Vda. Cuello.

(G. O. Nº 9038, del 31 de Mayo de 1967)

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 170

VISTO el artículo 8 de la Ley Nº 5785, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.—Se concede una pensión del Estado de doscientos pesos oro (RD$200.00) mensuales a la señora Balbina Guerra Vda. Cuello.

Art. 2.—Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y siete; años 121º de la Independencia y 104º de la Restauración.

Rodolfo Valdez Santana,
Presidente.

Yolanda Pimentel de Pérez,
Secretaria.

Antonio de Js. de Moya Ureña,
Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y siete; años 124º de la Independencia y 104º de la Restauración.

Patricio G. Badía Lara,
Presidente.

Domingo Porfirio Rojas Nina,
Secretario.

Caridad R. de Sobrino,
Secretaria.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y siete, años 124º la Independencia y 104º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Resolución Nº 171, que aprueba el Acuerdo de Préstamo por $5,000,000.00 suscrito entre el Gobierno de la República Dominicana y los Estados Unidos de América, a través de la AID (Agencia para el Desarrollo Internacional)

(G. O. Nº 9049, del 31 de Agosto de 1967)

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 171

VISTO: el inciso 14 del artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Acuerdo de Préstamo suscrito en fecha 14 de Junio de 1967 entre el Gobierno de la República Dominicana y los Estados Unidos de América, actuando este último a través de la Agencia para el Desarrollo Internacional (AID), relativo a la concertación de un empréstito que no sobrepase la suma de US$5,000.000.00 (cinco millones de dólares).

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR el Acuerdo de Préstamo suscrito en fecha 14 de junio de 1967 entre el Gobierno de la República Dominicana, representado por el Honorable señor Presidente